

dad con lo propuesto por la Inspección General de Sanidad interior y la Sección de aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer se acceda á lo solicitado, señalando para lo sucesivo como temporadas oficiales para el balneario de Caldas de Montbuy, las de 1.º de Mayo á 30 de Junio y 1.º de Septiembre á 31 de Octubre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1910.

P. A.,

FERNÁNDEZ LATORRE.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Vista la instancia que varios vecinos de Bamba dirigieron á ese Gobierno, y V. S. elevó á este Ministerio, á quien corresponde conocer de ella, en solicitud de cambiar la letra inicial del nombre de aquel pueblo por la doble W:

Resultando que con fecha 1.º de Septiembre del año anterior varios vecinos de Bamba presentaron una exposición á ese Gobierno, exponiendo: que por el hecho histórico de ser proclamado el Rey Wamba, sucesor de Recesvinto, en la antigua Gérticos, nombre que antes tuvo dicho pueblo, se denominó desde aquel acontecimiento, y por largo tiempo «Wamba» en vez de «Gérticos», y por corrupción de lenguaje ha cambiado después la primera letra, llamándose hoy Bamba en lugar de Wamba; que como existe otro pueblo del mismo nombre sin sobrenombre ni adición alguna que los distinga, es frecuente que la correspondencia se envíe indistintamente la de un pueblo al otro, sufriendo con ello perjuicios que interesa evitar; y concluyen suplicando que previos los trámites oportunos, se acuerde por quien corresponda el indicado cambio de la primera letra B por la W:

Resultando que el Ayuntamiento de dicho pueblo, así como esa Comisión provincial y V. S. informan en sentido favorable á la pretensión contenida en el escrito de referencia, sin que se haya presentado reclamación alguna durante los quince días que ha estado expuesta al público dicha instancia, ni después, habiéndose cumplido todos los trámites reglamentarios:

Considerando que además de ser unánimemente favorables á la mencionada pretensión los informes de las Autoridades y Corporaciones que han intervenido en este expediente, no puede desconocerse que son laudables los móviles en que se inspiran los firmantes de la solicitud referida, puesto que tienden á perpetuar en el nombre de su pueblo el recuerdo de aquel Rey:

Considerando que á nadie perjudica

esta pretensión y en cambio favorece á los dos pueblos que hoy tienen el mismo nombre, evitando la confusión y retraso que sufre por tal motivo su correspondencia, cuya expedición y recibo, al retardarse, ocasiona perjuicios que deben impedirse,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los vecinos del referido pueblo de Bamba, autorizando desde luego para sustituir la letra B inicial del nombre actual de dicho pueblo, por la W, llamándose Wamba en vez de Bamba, y debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que surta los debidos efectos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1910.

MERINO

Señor Gobernador civil de Valladolid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública, en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º de la 3.ª disposición transitoria del Real decreto de 8 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Tribunal para juzgar las oposiciones en turno libre para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, del Instituto de Málaga, anunciada en virtud de lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, designando. Presidente, á D. Antonio Sánchez Moguel, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: D. Francisco Rodríguez Marín (Académico); D. José Gilez, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio García Serrano, ídem del Instituto de Huesca, y D. Rodolfo Gil, competente. Suplentes: D. Jacinto Octavio Picón, Académico; don Luis Arnaiz y D. Adolfo Pogonoski, Catedráticos de los Institutos de Lérida y Cuenca, y D. Julio Milego, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada á este Ministerio por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero:

Considerando que se han observado en ella los trámites y requisitos legales,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la referida propuesta, ha acordado hacer los siguientes nombramientos con

las pensiones-haberes efectivas en el punto de residencia de los pensionados que á continuación se expresan:

D. Francisco Bernis y Carrasco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, una de cinco meses, desde 1.º de Agosto, para estudiar Hacienda municipal en Inglaterra y Escocia, con 400 pesetas mensuales y 300 para viajes de ida.

D. Tomás Juan Elorrieta y Artaza, Auxiliar sustituto personal de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, una de tres meses, desde 1.º de Octubre, para estudiar Estadística social en Inglaterra y Alemania, con 350 pesetas mensuales.

D. Ladislao Ricardo Lozano y Monzón, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de Zaragoza, una de un mes, desde 15 de Julio, para estudiar Tuberculosis articulares en Boulogne Sur Mer, con 400 pesetas mensuales, 600 pesetas para viajes y 200 para material y laboratorio.

D. Pedro Carrasco Garronena, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y Auxiliar del Observatorio Astronómico, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar aplicaciones de la Espectroscopia á la Astronomía en Meudon, Paris y Potsdam, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 150 para material y laboratorios.

D. Andrés Jiménez Soler, Catedrático de la Facultad de Letras de Zaragoza, una de dos meses, desde 1.º de Noviembre, para hacer estudios históricos en Italia, con 400 pesetas mensuales, 300 para viaje de ida y 500 para material.

D. José Pijoán y Soteras, Auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, una de seis meses, desde 15 de Julio, para estudiar Museos é Institutos de Arqueología é Historia y Códices españoles en Inglaterra, Estados Unidos é Italia, con 400 pesetas mensuales y 750 para viajes de ida.

D. José Ontañón Arias, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar Lengua y dialectos alemanes en Alemania, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Pedro Vacarizas y Bofill, Profesor de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, una de cuatro meses, desde 15 de Julio, para estudiar el estado actual de la industria lanera y organización de la Escuela de Ingenieros de Industrias textiles de Verviers, en Bélgica, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Ayudante repetidor de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar las enseñanzas para obreros en Bélgica y Holanda, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Ecequiel Solana y Ramírez, Maestro

de Escuela municipal de Madrid, una de un mes, desde 1.º de Agosto, para estudiar la Exposición de Bruselas en Bruselas, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Abelardo Bartolomé y del Cerro, Doctor en Ciencias Naturales y Ayudante del Laboratorio Central de Medicina legal, una de dos meses, desde 15 de Julio, para estudiar los Laboratorios é instituciones de Medicina legal en Lyon, Ginebra, Bolonia y París, con 350 pesetas mensuales, 600 para viajes y 200 para material y laboratorio.

D. José Plá Janini, una de seis meses, desde 15 de Julio, para estudiar Análisis químico en Zurich, con 300 pesetas mensuales, 200 para viajes de ida y 250 para matrículas, laboratorio y material.

D. José Arias Encobet, Conservador del Museo de Ciencias Naturales, una de cinco meses, desde 1.º de Agosto, para hacer estudios sobre dípteros en Londres, París, Florencia, Budapest, Admont y Viena, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes de ida.

D. Angel Cabrera Latorre, Agregado al Museo de Ciencias Naturales, una de tres meses, desde 1.º de Agosto, para estudiar colecciones de mamíferos en los Museos de París y Londres, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

D. Rafael de Buen y Lozano, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar biología marina en Mónaco, con 350 pesetas mensuales y 300 para viajes.

D. Julián Paz y Espeso, Jefe del Archivo de Simancas, una de cinco meses, desde 1.º de Agosto, para asistir al Congreso de Archiveros de Bruselas y hacer la catalogación de los legajos del Archivo de Simancas en París, en París y Bruselas, con 350 pesetas mensuales, 300 para viajes de ida y 150 para material.

D. Maximiliano Alarcón Santón, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar árabe marroquí en Larache, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Ambrosio Huici Miranda, una de tres meses, desde 15 de Julio, para estudiar árabe marroquí y bibliografía en Tetuán, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

D. Manuel García Núñez, del Instituto Geográfico y Estadístico, una de seis meses, desde 15 de Julio, para estudiar la Aplicación de Vernier fijo á los diferentes aparatos de medida en Bélgica, Francia, Suiza, Inglaterra, Alemania é Italia, con 140 pesetas mensuales.

D.ª Remedios Begué y Castro, una de dos meses, desde 15 de Julio, para estudiar instituciones de cultura y cuestiones escolares en París, con 350 pesetas mensuales y 200 para viajes.

D.ª María Engracia Sastre Castroverde, una de dos meses, desde 15 de Julio, para estudiar instituciones de cultura y cuestiones escolares en París, con 350 pesetas mensuales y 200 para viajes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en virtud de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 22 de Enero último, se otorgue la consideración de pensionados:

A D. Victoriano Fernández Ascarza, Astrónomo del Observatorio Astronómico, para residir en Suiza y Alemania los meses de Julio y Agosto, á fin de estudiar la organización de los Observatorios de dichos países.

A D. Casto Vilar y García, Catedrático del Instituto de Sevilla, para residir seis meses, desde 1.º de Septiembre, en Tánger y otras poblaciones de Marruecos, á fin de hacer estudios de árabe vulgar.

A D. Antonio Suárez Perea, Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, para residir en Marruecos durante nueve meses, desde 1.º de Septiembre, á fin de hacer estudios sobre el movimiento comercial.

A D. Miguel de la Villa y García, Auxiliar interino de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, para residir nueve meses, desde 1.º de Octubre, en Francia é Italia, á fin de hacer estudios de Derecho romano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros ha emitido, con fecha 23 de Junio de 1910, el siguiente dictamen:

«La Junta ha examinado la solicitud de transformación de la Sociedad La Ganadera Española, inscrita como mutua para realizar operaciones de seguros de accidentes; así como la documentación que se acompaña, y de ello resulta:

»Que en 9 de Junio se presentó en la Comisaría General un oficio suscrito por D. Julio Sansalvador, acompañando un escrito en que se explica la causa que ha motivado la transformación de la Sociedad de Mutua en Anónima; tarifas del ramo de incendios, de productos, cálculo de reservas, póliza de ganados, acta notarial justificativa del capital suscrito, resguardo del Banco de España por valor de 15.400 pesetas, en cumplimiento del

apartado B, del número 7.º del artículo 2.º de la Ley.

»Examinada dicha documentación por el Negociado correspondiente, resulta su admisibilidad, y, por tanto, es procedente inscribir la entidad La Ganadera Española, Sociedad anónima de seguros de accidentes, en el Registro establecido por el artículo 1.º de la Ley.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1910.

CALBETON.

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección General ha acordado abrir concurso por término de treinta días, para proveer la plaza de Archivero de la Diputación Provincial de Valencia, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los Aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección General, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 10 de Julio de 1908.

Madrid, 11 de Julio de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Consul de nuestra Nación en San Petersburgo, ha aparecido el cólera en los Gobiernos de Tambow, Woronesch, Simbrisk, Saratow, Tiflis, Samara, Territorio de Terek, Orlow y Novorossiisk.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, en atención al régimen sanitario que pueda corresponder á los procedentes de Novorossiisk, como asimismo á los pasajeros y mercaderías de los demás Gobiernos citados del interior de Rusia.

Madrid, 10 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.